

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 23 de MAYO de 2017.

VISTOS: El Informe N° 145-2017-OPE-OGPP/INEN de fecha 30 de marzo de 2017, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 022-2017-OO-OGPP/INEN de fecha 30 de marzo de 2017, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Organización, mediante los cuales se solicita, sustenta y recomienda la aprobación de la Directiva Administrativa N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE "Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", y;

CONSIDERANDO:

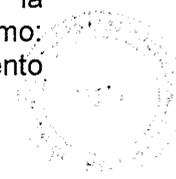
Que, mediante Ley N° 28748 se creó el Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, se le calificó posteriormente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de Enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Decreto Supremo N° 046-2009 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CEPLAN, establece que el CEPLAN es la entidad rectora del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que los órganos del sistema mantiene relación técnica funcional con aquél en las materias de su competencia de conformidad con su ley de creación y están obligados a dar cumplimiento a los lineamientos y directivas que emita;

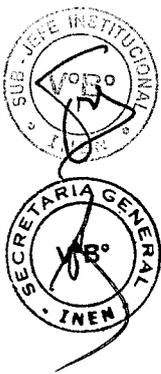
Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientadas a resultados al Planeamiento Estratégico, donde se efectúa un diagnóstico de la situación de la gestión pública y se recomienda a CEPLAN ejercer su rectoría, a través de la emisión de normas técnicas que regulen el Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, para dar cumplimiento a lo indicado en los considerandos antes mencionados, la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba nuevas Directivas tales como: la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento



Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico” (Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD), la Guía Metodológica Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 10-2016-CEPLAN/PCD) y modifican “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico” (Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 42-2014-CEPLAN/PCD), las cuales son de aplicación en nuestra Institución;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28411, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas en dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica;



Que, de acuerdo a lo dispuesto los literales b), d) y e) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, corresponde a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conducir la mejora continua de los procesos de planeamiento e inversión en salud, organización y presupuesto en el INEN, proponer y difundir la normatividad, metodología y técnica de los sistemas y procesos de planeamiento, presupuesto, inversión en salud y organización en el ámbito institucional y formular, difundir y actualizar los documentos de gestión, de planeamiento, presupuesto, inversión pública, organización y cooperación externa en cumplimiento a las normas vigentes y; asimismo, por intermedio de la Oficina de Planeamiento Estratégico formula, difunde, actualiza, hace seguimiento y evalúa el Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto del Pliego INEN según las normas vigentes;



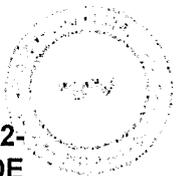
Que, en este contexto, en el marco de sus competencias, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, ha propuesto la aprobación de la Directiva Administrativa N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE “Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional De Enfermedades Neoplásicas”, la cual tiene por finalidad: Establecer, ordenar, estandarizar la fase institucional y fase de seguimiento del proceso de Planeamiento Estratégico (Formulación del Plan Estratégico Institucional Plan Operativo Institucional y Presupuesto);

Con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Organización y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva Administrativa N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE “DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA FASE INSTITUCIONAL Y FASE DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE





ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (INEN)", la cual -como anexo- forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto a partir de la publicación de la presente Resolución Jefatural, la Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE-V.01 "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", aprobada mediante Resolución Jefatural N°308-2015-J/INEN.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, realice las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la Directiva que se aprueba mediante la presente Resolución Jefatural.

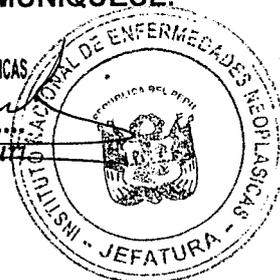
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

[Signature]
M.C. ~~Idán Chávez Passiuti~~
Jefe Institucional



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas****I. FINALIDAD**

Fortalecer la cultura de planeamiento estratégico en todos los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, que contribuya a una gestión por resultados.

II. OBJETIVOS**2.1. Objetivo General:**

Establecer los lineamientos, procedimientos e instrumentos que faciliten el desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

2.2. Objetivos Específicos:

- Establecer y regular las etapas de programación, formulación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Estandarizar el proceso de elaboración de los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa de los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
Determinar las metas físicas para el ejercicio presupuestal en coordinación con los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Fortalecer la capacidad de gestión de los equipos multidisciplinarios de los diferentes órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Alinear los objetivos estratégicos, acciones estratégicas y actividades del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de los órganos y unidades orgánicas que lo conforman, a los objetivos estratégicos sectoriales y prioridades sectoriales.
- Contribuir al logro de los objetivos estratégicos, a través del mejoramiento de los procesos de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI) y de los planes de Gestión Clínica y/o Administrativa de los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de la presente directiva administrativa son de aplicación obligatoria para todos los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, las mismas que deberán desarrollar las fases del proceso de planeamiento estratégico en forma coordinada con la Oficina de Planeamiento Estratégico (OPE) de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto (OGPP).

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

- Ley N° 28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN”.
- Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que aprueba la calificación de organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158 (Que califica al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como Organismo Público Ejecutor).
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el “Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021”.
- Decreto Supremo N° 009-2012-SA, que declara de Interés Nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú y dictan otras medidas (aprueba el “Plan Esperanza”).
- Decreto Supremo 304-2012-EF, que aprueba el “Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública”.
- Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, que aprueba el “Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016”.
- Resolución Ministerial N° 596-2014/MINSA, que aprueba el documento “Hoja de Ruta para la Implantación de la Reforma Institucional de Ministerio de Salud”.
- Resolución Ministerial N° 367-2016/MINSA, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PCD, que aprueba la “Guía Metodológica de la Fase Institucional”.
- Resolución Presidencial del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD, que modifica los artículos 4° 8°, 17°, 18°, 23°, 36°, 40°, 48° y la primera Disposición Final y Transitoria de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, “Directiva General del Proceso de Planeamiento



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, aprobada por Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N°26-2014-CEPLAN/PCD de fecha 3 de abril de 2014.

V. DISPOSICIONES GENERALES**5.1. Definiciones operativas:**

Para efectos de la presente directiva administrativa se señalan algunas definiciones contempladas en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional De Planeamiento Estratégico”:

5.1.1. Acción Estratégica.- Conjunto de actividades ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico y que involucran el uso de recursos. Asimismo, cuentan con unidad de medida y meta física determinada. Permiten articular de manera coherente e integrada con otras acciones estratégicas el logro de los objetivos estratégicos.

5.1.2. Actividad.- Es el conjunto de tareas necesarias para el logro de una acción estratégica.

5.1.3. Fase Institucional.- Fase del proceso de planeamiento estratégico que realizan todas las entidades de la Administración Pública, en la cual se determina la misión institucional, los objetivos estratégicos institucionales con sus correspondientes indicadores y metas; asimismo, se identifican las acciones estratégicas institucionales y se construye una ruta estratégica institucional. Se desagrega las acciones estratégicas en actividades que aseguran su ejecución y se vincula con el Sistema de Presupuesto Público. En esta fase se articulan los objetivos estratégicos sectoriales o territoriales con los respectivos objetivos estratégicos institucionales.

5.1.4. Fase de Seguimiento.- Fase del proceso de planeamiento estratégico mediante la cual se realiza el seguimiento continuo a las metas con el fin de retroalimentar el proceso de planeamiento estratégico para el logro de los objetivos estratégicos.

5.1.5. Indicador.- Es un enunciado que permite medir el estado de cumplimiento de un objetivo, facilitando su seguimiento.

5.1.6. Meta.- Es el valor proyectado del indicador para hacer el seguimiento al logro de los objetivos estratégicos.

5.1.7. Misión.- Define la razón de ser de la entidad en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación; y de acuerdo a los criterios de la modernización del Estado.

5.1.8. Objetivo Estratégico.- Es la descripción del propósito a ser alcanzado, que es medido a través de indicadores y sus correspondientes metas, las cuales se establecen de acuerdo al periodo del plan estratégico. El objetivo estratégico está compuesto por el propósito, los indicadores y las metas.

5.1.9. Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).- Es el documento elaborado por los Ministerios del Poder Ejecutivo para cada sector bajo su rectoría (para el presente caso el formulado por el Ministerio de Salud (MINSa)). Se redacta en la Fase Estratégica y utiliza información generada en la Fase de Análisis Prospectivo. Este documento presenta la

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

estrategia de desarrollo del sector para el logro de objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y tomará como referencia el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) que elabora el Ministerio de Economía y Finanzas cada año. El PESEM se elabora para un periodo de 5 años.

5.1.10. Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.- Es el conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país.

5.1.11. Visión.- Es la situación del sector o territorio que se espera alcanzar en el futuro. Se establece de acuerdo al "Escenario Apuesta" y teniendo como referencia el "Escenario Óptimo". Se construye de manera participativa.

5.2. Tipos de Planes Desarrollados en la Fase Institucional:

En la fase institucional del proceso de planeamiento estratégico desarrollado en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas se elaborarán (redactan) tres tipos de documentos:

- El Plan Estratégico Institucional (PEI).
- El Plan Operativo Institucional (POI).
- Los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa (PGC / PGA).

5.2.1. El Plan Estratégico Institucional (PEI).- El Plan Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas es un documento que sirve de instrumento orientador de la gestión formulado desde una perspectiva multianual, que utilizará la información generada en la Fase Estratégica del sector salud (Desarrollado por el Ministerio de Salud - MINSAs). Para su elaboración se considerará lo siguiente:

- a) El Plan Estratégico Institucional desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM.
- b) El Plan Estratégico Institucional contiene la síntesis de la Fase Estratégica, la Misión, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores, metas, las acciones estratégicas y la ruta estratégica.
- c) El Plan Estratégico Institucional se formula anualmente para un periodo de tres (3) años.
- d) El Plan Estratégico Institucional será aprobado por quien ocupa el cargo de Jefe/a Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- e) El Plan Estratégico Institucional contiene el conjunto de actividades ordenadas que contribuyen al logro de los objetivos estratégicos y que involucran el uso de recursos.
- f) El Plan Estratégico Institucional contiene unidades de medida y metas físicas determinadas, que permiten una articulación coherente.



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

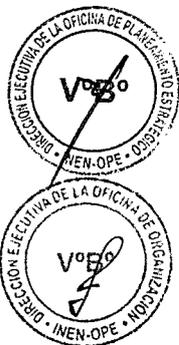
g) Sirve de base para la formulación del Plan Operativo Institucional (POI).

5.2.2. El Plan Operativo Institucional (POI).- El Plan Operativo Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas es un documento que sirve como instrumento de planificación de corto plazo que desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) en actividades. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Para su elaboración y aplicación se considerará lo siguiente:

- a) El Plan Operativo Institucional deberá contener todas las actividades y/o tareas de los órganos y unidades orgánicas de la entidad, que se tenga previsto desarrollar en el correspondiente período; esto incluye los planes de cualquier naturaleza que formulen las unidades funcionales, equipos funcionales, áreas funcionales, servicios, comités y otras dependencias formalmente organizadas, así como las actividades de los proyectos y programas, con los cuales se logran alcanzar los objetivos y acciones estratégicas propuestas en el PEI.
- b) El Plan Operativo Institucional constituye la base fundamental y obligatoria para la identificación, asignación y gestión de los recursos físicos y financieros necesarios para la institución, a través de sus órganos y unidades orgánicas.
- c) El Plan Operativo Institucional se elabora para un periodo de un (1) año.
- d) El Plan Operativo Institucional será aprobado por quien ocupa el cargo de Jefe/a Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- e) El Plan Operativo Institucional organiza y articula las actividades, recursos físicos y financieros definiendo los niveles de coordinación y responsabilidad.
- f) El Plan Operativo Institucional ayuda a la operatividad de las actividades desarrolladas en los diferentes órganos y unidades orgánicas de la entidad, articuladas a los objetivos institucionales y así conseguir logros anuales cuantificables en metas e indicadores en base a los objetivos estratégicos.
- g) El Plan Operativo Institucional debe ser utilizado para orientar la asignación presupuestal que efectúa el titular del pliego correspondiente.
- h) El Plan Operativo Institucional, se reportará en la MATRIZ N° 02.

5.2.3. El Plan de Gestión Clínica (PGC) y Plan de Gestión Administrativa (PGA).- Son documentos de trabajo que desarrollan los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y que servirán de base para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) y para la medición de su desempeño. Para su ejecución se considerará lo siguiente:

- a) El Plan de Gestión Clínica (PGC) será desarrollado por los órganos de línea de la entidad.





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

- b) El Plan de Gestión Administrativa (PGA) será desarrollado por el órgano de la alta dirección, el órgano de control, los órganos de asesoría y los órganos de apoyo de la entidad.
- c) Los Planes de Gestión Clínica y Planes de Gestión Administrativa, estarán alineadas a las actividades, acciones estratégicas y objetivos estratégicos del Plan Operativo Institucional (POI) y se reportarán en la MATRIZ N° 03.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Etapas de la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico:

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico (OPE) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas apoyará en la conducción de la Fase Institucional del proceso de planeamiento estratégico de los órganos y unidades orgánicas de la entidad.

El Planeamiento Estratégico en la fase Institucional comprende una secuencia de acciones que se describen a continuación:

- Actos preparatorios.
- Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI).
- Formulación del Plan Operativo Institucional (POI).
- Aprobación y difusión del PEI y POI.

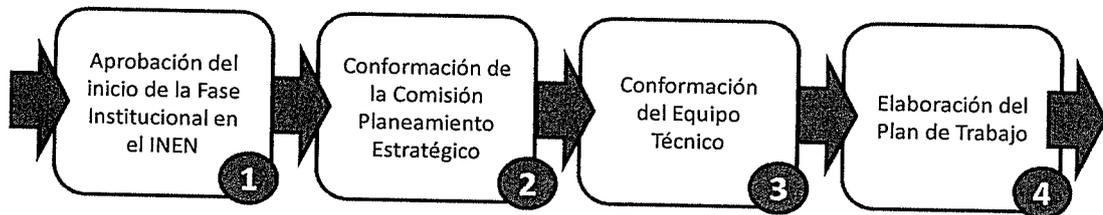


6.1.1. Actos Preparatorios:

Previo a la formulación de los documentos de gestión PEI y POI, se deberá considerar las siguientes actividades:



Gráfico N° 01



6.1.1.1. **Aprobación del Inicio de la Fase Institucional.-** La Jefatura Institucional deberá promover el compromiso institucional y la formalidad del proceso de planeamiento estratégico en la institución.

6.1.1.2. **Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico.-** La Jefatura Institucional designará mediante documento resolutivo, a los miembros de la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", que será la responsable de guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico, con la asesoría técnica de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo podrá modificar el PEI y POI de la entidad. Dicha comisión será de carácter temporal, mientras dure la elaboración del

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE**Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

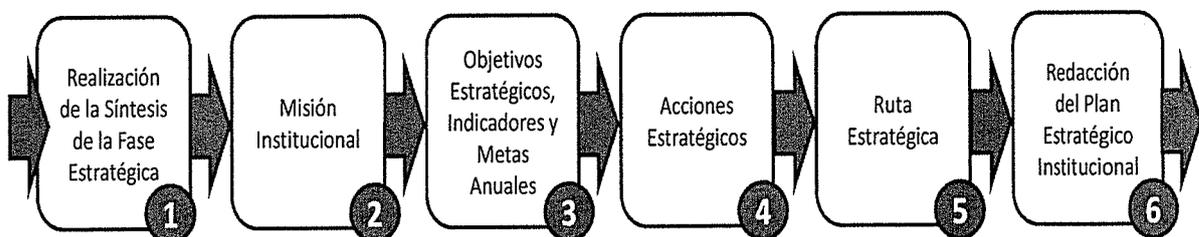
documento correspondiente, y estará integrada por los miembros del órgano de la alta dirección, directores de los órganos de línea, de asesoramiento, de apoyo, y de otros miembros que el órgano resolutivo designe.

6.1.1.3. Conformación del Equipo Técnico.- La Jefatura Institucional designará mediante documento resolutivo, a los integrantes del "Equipo Técnico", que estará conformado por los representantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico, y por personal de los órganos y unidades orgánicas de la entidad involucrados en el proceso de planeamiento estratégico que el órgano resolutivo estime necesario. Será responsable de coordinar permanentemente con la Comisión de Planeamiento Estratégico, para elaborar los productos de la fase institucional del proceso de planeamiento estratégico. Asimismo desarrollará talleres en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, donde participarán los órganos y unidades orgánicas de la institución

6.1.1.4. Elaboración del Plan de Trabajo.- A fin de definir y ordenar el proceso de planeamiento estratégico, en la fase institucional, se elaborará un plan de trabajo que contenga el cronograma, los recursos y responsabilidades para elaborar el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa, y su posterior aprobación. La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento Estratégico será la responsable de su elaboración y seguimiento interno.

6.1.2. Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI):

Para la formulación de este documento se deberá considerar las siguientes etapas:

Gráfico N° 02

6.1.2.1. Realización de la Síntesis de la Fase Estratégica.- En esta etapa, el Equipo Técnico con el apoyo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, elaborará la síntesis de la fase estratégica, recogiendo la información contenida en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Ministerio de Salud (MINSa), y deberá contener en un máximo de 10 hojas, la visión, objetivos estratégicos, acciones estratégicas, indicadores, metas y la ruta estratégica.

6.1.2.2. Misión Institucional.- En esta etapa, se definirá la razón de ser del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el marco de las competencias y funciones establecidas



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

en su ley de creación; de acuerdo a los criterios de la modernización del Estado y en el marco de la visión.

6.1.2.3. **Objetivos Estratégicos Institucionales, Indicadores y Metas Anuales.-** En esta etapa, se definirá los cambios que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas pretende lograr en las condiciones de los ciudadanos, o en el entorno en que estos se desenvuelven. Estos objetivos estratégicos institucionales orientan la gestión de la institución hacia el logro de los objetivos estratégicos sectoriales, a los que también se encuentran alineados. El objetivo estratégico institucional contiene la descripción de lo que se desea alcanzar; este será medido a través de sus correspondientes indicadores y metas anuales, establecidos de acuerdo al horizonte del PEI.

6.1.2.4. **Acciones Estratégicas Institucionales.-** En esta etapa, se identificarán las acciones estratégicas institucionales que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas tiene que efectuar para lograr los objetivos estratégicos institucionales, considerando el entorno cambiante, y el contexto en el cual los recursos humanos, materiales o financieros son siempre insuficientes.

6.1.2.5. **Ruta Estratégica.-** En esta etapa, se determinará las prioridades a nivel de objetivos estratégicos institucionales, respetando la secuencia lógica de sus acciones y señalando a los órganos y unidades orgánicas responsables que colaborarán en su ejecución. Asimismo, a partir del establecimiento de prioridades de los objetivos y acciones estratégicas se definen sus respectivas metas.

6.1.2.6. **Redacción del Plan Estratégico Institucional (PEI).-** En esta etapa, se redactará el documento que presenta los objetivos estratégicos institucionales y las acciones estratégicas institucionales para lograr dichos objetivos, durante los próximos tres (03) años; dirigido a los funcionarios, servidores públicos, así como a todos los actores involucrados con los Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas. La composición de este documento deberá señalar, cómo se conseguirá alcanzar los objetivos propuestos, con la finalidad de facilitar su comunicación y difusión.

Este documento de gestión será elaborado siguiendo la estructura señalada en la siguiente tabla.

TABLA N° 01

ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)	
I.	Síntesis Estratégica (Máximo 10 Hojas)
a)	Visión
b)	Objetivos Estratégicos
c)	Acciones Estratégicas
d)	Indicadores
e)	Metas

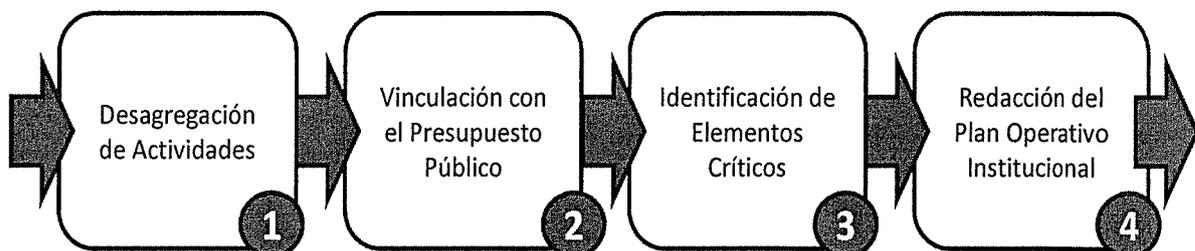


DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE**Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

f) Ruta Estratégica
II. Misión Institucional
III. Objetivos Estratégicos Institucionales, Indicadores y Metas Anuales
IV. Acciones Estratégicas Institucionales
V. Identificación de la Ruta Estratégica
VI. Matriz Resumen de objetivos y acciones estratégicas institucionales (que incluyen los indicadores y metas)
VII. Anexos <ol style="list-style-type: none">1. Priorización de Proyectos2. Matriz: Plantilla de Articulación del Plan Estratégico del INEN3. Ficha Técnica de los Indicadores de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales4. Glosario de Términos

**6.1.3. Formulación del Plan Operativo Institucional (POI):**

Culminada la redacción de la Plan Estratégico Institucional (PEI), se procederá con la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI), para priorizar los objetivos y acciones estratégicas institucionales identificados en el PEI, que serán el marco para establecer los objetivos generales institucionales, definir los resultados, metas, indicadores y proyectos, se programarán las metas de los productos y servicios para el período anual, debiéndose considerar las siguientes etapas:

Gráfico N° 03

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

Como se detalla en el gráfico anterior, los productos de este proceso serán la vinculación de las estrategias, la determinación de las metas, indicadores y proyectos con la estructura funcional programática y la estimación de la demanda global de financiamiento. Así también se identifican los elementos críticos de las actividades a desarrollar.

En este período será la misma comisión de planeamiento estratégico y equipo técnico conformados en las actividades o actos previos, la responsable de validar y formular respectivamente el proceso para la formulación del POI.

6.1.3.1. Desagregación de Actividades.- En esta etapa, se definirá el conjunto de actividades que son necesarias para el logro de una acción estratégica institucional.

6.1.3.2. Vinculación con el Presupuesto Público.- En esta etapa, el Plan Operativo Institucional relaciona el planeamiento estratégico con el presupuesto público asignado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, permitiendo orientar recursos presupuestales para financiar las acciones estratégicas priorizadas que aseguren el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

El **ajuste al presupuesto asignado** consiste en el ajuste de la programación de las metas de las actividades operativas a la previsión presupuestaria y debe considerar la estimación de los recursos de financiamiento provenientes de otras fuentes que tengan sustento en normas convenios u otros, para tal acción se deberá considerar lo siguiente:

- Las actividades no financiadas, deberán ser consignadas en la matriz de actividades sin financiamiento.
- Sobre la base del Presupuesto asignado se realizará el análisis de su redistribución de acuerdo a las metas consignadas.
- Se incluirán las actividades de los proyectos de inversión que se aprueben en esta etapa.
- Los órganos y unidades orgánicas del INEN alcanzarán de acuerdo al esquema establecido, sus Planes de Gestión Clínica y/o Gestión Administrativa.
- Se verificarán las matrices conteniendo las metas consignadas en los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa (MATRIZ N° 03), en caso se presenten modificaciones se procederá a consolidar las metas, en la MATRIZ N° 02.

6.1.3.3. Identificación de Elementos Críticos.- En esta etapa, durante el proceso de formulación del Planeamiento Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, las áreas responsables de las actividades del POI, identificarán los elementos críticos de estas actividades con la asistencia técnica de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

6.1.3.4. Redacción del Plan Operativo Institucional.- Este documento de gestión será elaborado siguiendo la estructura señalada en la siguiente tabla.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

TABLA N° 02

ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)	
ESQUEMA	CONTENIDO
I. Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> • Visión, misión. • Denominación y el rol que cumple en el marco del Mapa de Procesos del MINSA (Proceso del "Nivel 0"), orientados a generar los productos y servicios que se entregan al ciudadano, en contribución a los objetivos generales. • Se deberá explicar ¿Con qué procesos se articulan?, ¿Cuáles son los productos y servicios?.
II. Diagnóstico Situacional	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen de la situación de salud, elaborado por el Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer del INEN. • Principales avances y resultados institucionales alcanzados sobre la base de los objetivos propuestos en el PEI. • Análisis de la demanda y análisis de la oferta. • Identificación y priorización de problemas, necesidades y oportunidades institucionales.
III. Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Articulación de los objetivos generales institucionales y los objetivos estratégicos del PEI formulado por el MINSA, con los Objetivos Estratégicos y Objetivos Generales Institucionales del PEI INEN, y con los resultados esperados por la entidad (Matriz N° 01).





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

<p>IV. Resultados Esperados / Proyectos / Productos / Actividades</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A partir de los resultados esperados para los productos y actividades operativas, se deben distribuir a nivel de las categorías presupuestales. Se deberán definir y describir: <ol style="list-style-type: none"> a) Programas Presupuestales. b) Acciones Centrales; y c) Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos (APNOP); • Matriz de Instrumentación de los Resultados Institucionales (Matriz N° 02). • Matriz de Planificación de Productos-Actividades (Matriz N° 03).
<p>V. Programación de Actividades Operativas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar la articulación de las actividades operativas con las actividades y/o tareas de los órganos y unidades orgánicas; así como con los Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales del INEN (Matriz N° 03). • Esta matriz guardará estrecha relación con la Matriz N° 03 del Plan Operativo Institucional.
<p>VI. Presupuesto Institucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen del financiamiento que se requiere para la implementación del Plan Operativo Institucional del INEN, por categoría presupuestal, genérica de gasto y por fuente de financiamiento (Matriz N°04). • Determinación de la demanda Global.



6.1.4. Aprobación y difusión del PEI y POI:

En esta etapa, se aprueban y difunden los documentos de gestión denominados Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI), correspondiendo a la



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Jefatura institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, realizar las siguientes acciones:

- a) Emitir las resoluciones jefaturales que aprueba el PEI y POI.
b) Disponer la publicación de los documentos de gestión aprobados (PEI y POI) en el portal web de la entidad.
c) Remitir los documentos de gestión (PEI y POI), a la Comisión de Planeamiento Estratégico, a los organismos técnicos especializados vinculados al sector, a los órganos y unidades orgánicas de la Entidad.
d) De considerarlo pertinente dispondrá la difusión del PEI y POI en las diversas entidades públicas y/o dependencias directamente relacionadas con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

6.1.5. Cronograma de Trabajo para la Elaboración del PEI y POI:

La Fase Institucional del proceso de planeamiento estratégico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, se inicia en el mes de enero de cada año y se ajusta al siguiente cronograma:



TABLA N° 03

Table with 3 columns: ETAPA, PRODUCTO, CALENDARIO. Title: CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PEI Y POI. Content includes 'Anteproyecto del PEI y POI' with a list of products and 'Enero- Marzo' as the calendar period.

Proyecto PEI y POI ajustado al presupuesto asignado:



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

✓ Ajuste de metas al Techo presupuestal asignado	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de metas los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa de las Unidades Orgánicas. 	Abril - Octubre
✓ Definición de actividades Operativas – Estructura funcional Programática	<ul style="list-style-type: none"> Actividades operativas financiadas. 	
✓ Optimización del presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> Actividades operativas sin financiamiento. 	
<u>Aprobación del PEI y POI:</u>		
✓ Aprobación del PEI para 03 años.	<ul style="list-style-type: none"> Plan Estratégico Institucional aprobado. 	Noviembre
✓ Desarrollo del POI de acuerdo a la estructura propuesta en la directiva.	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de Planes de Gestión Clínica y o Administrativa. 	
✓ Revisión de la consolidación de las actividades operativas.	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de POI. 	
✓ Aprobación del POI.	<ul style="list-style-type: none"> Plan Operativo Institucional (POI) aprobado. 	Diciembre



6.2. Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico:

Esta fase del planeamiento estratégico contribuirá al logro de los objetivos estratégicos a través del control y evaluación continuos de las metas con el fin de retroalimentar el proceso de planeamiento estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas. Permite también detectar las necesidades de cambios y ajustes a los planes formulados, y contribuye a la toma de decisiones y a la mejora continua de la gestión de la entidad. Para el desarrollo de esta fase se debe considerar las siguientes acciones.

6.2.1. Seguimiento de las Actividades y Metas.- Consiste en la tarea de monitoreo de las actividades programadas en función de los productos a través del control periódico del avance de la meta física o de su ejecución presupuestal, en comparación con lo programado. Como productos de esta etapa se tienen los Informes de seguimiento al

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

primer trimestre y tercer trimestre, con el fin de retroalimentar el proceso de planeamiento estratégico.

6.2.2. Evaluación Semestral.- Consiste en la valoración del cumplimiento en el logro de los productos, resultados esperados, metas físicas y presupuestarias de las actividades del Plan Operativo Institucional, con corte al primer semestre. Se plasma a través del "Informe de Evaluación Semestral" en el cual se debe valorar el avance en los resultados esperados y en función a los objetivos, consignando los problemas afrontados así como las medidas aportadas para su solución. Como resultado de la evaluación al primer semestre se debe proponer, de ser pertinente, la reprogramación de metas. El producto de esta etapa es el Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional.

6.2.3. Reprogramación de Actividades.- Es el sub proceso por el cual los órganos y unidades orgánicas proponen cambios en la programación del Plan Operativo Institucional. Se sustenta en el informe de evaluación del primer semestre, respondiendo a la dinámica de la gestión o las desviaciones correctivas que se consideren pertinentes, las cuales deben ser sustentadas formalmente por los proponentes.

6.2.4. Evaluación Anual del Plan Estratégico Institucional.- Es la valoración de los resultados alcanzados en función de los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional. Se formaliza a través del Informe de Evaluación del Plan Estratégico correspondiente a un determinado Ejercicio Fiscal. En él se consigna los problemas afrontados y las medidas adoptadas para su solución. El producto de esta etapa es el Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional.

6.3. Pautas Metodológicas para el Proceso de Formulación del PEI y POI.

Para la formulación de los documentos de gestión indicados se tendrá en consideración las acciones indicadas:

6.3.1. En la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI):

- A partir del Informe de avance del desempeño de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional, así como del correspondiente Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional, La Comisión de Planeamiento Estratégico en coordinación con el Equipo Técnico, desarrollan la propuesta de objetivos estratégicos y acciones estratégicas institucionales con sus respectivos indicadores y metas para el período que corresponda. Tomando como base el procedimientos indicado en la Guía Metodológica de la Fase Institucional.
- Una vez aprobados los objetivos y acciones estratégicas institucionales con sus respectivas metas se procederá a elaborar la ruta estratégica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; así como al llenado de la ficha de los indicadores de los objetivos y acciones estratégicas, en coordinación con los responsables del cumplimiento de indicadores.
- El Equipo Técnico procederá a elaborar el Plan Estratégico Institucional sobre la base del esquema planteado en los párrafos anteriores, según MATRIZ N° 01.

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas****6.3.2. En la Elaboración del Plan Operativo Institucional (POI):**

- a) Bajo la presidencia de quien ocupa el cargo de Jefe/a Institucional del INEN, en reunión de directorio, los Directores Generales de los Órganos de Línea y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conjuntamente con los responsables de los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y los miembros de la Comisión y Equipo de Planeamiento Estratégico, definirán para cada objetivo estratégico y acción estratégica institucional, las actividades institucionales correspondientes al Plan Operativo Institucional.
- b) En un taller de trabajo conducido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con la participación de representantes de los órganos de línea, con los coordinadores técnicos de los programas presupuestales, los representantes del Equipo Técnico, determinarán para cada acción estratégica las actividades a desarrollar, estableciendo la correlación con la Estructura Funcional Programática aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, utilizando para ello la MATRIZ N° 02.
- c) Los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, llenarán la ficha de indicadores correspondientes a las actividades.

**6.3.3. En la Elaboración de los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativas:**

- a) Los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, remitirán a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sus Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa para su revisión técnica y consolidación, siendo la base para la elaboración del Plan Operativo Institucional.
- b) Las tareas operativas, metas anuales, así como la programación trimestral, serán determinadas con la asesoría de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, según sea el caso:
 - Metas de los programas presupuestales, con los Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales.
 - Metas de acciones centrales y asignaciones presupuestales que no resulten en productos (APNOP), con los responsables de los órganos y unidades orgánicas del INEN, las cuales serán consignadas en los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa.
- c) La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, consolidará la programación de los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa de los órganos y unidades orgánicas de la entidad en las MATRICES N° 02 y N° 03, adicionará la información de las MATRICES N° 07 y N° 08; y lo remitirá con el Informe narrativo a la Jefatura Institucional para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo al esquema propuesto.

**6.3.4. Estimación de la Demanda Global:**

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

La demanda global se genera a partir de la cuantificación de los cuadros de necesidades de la Institución. Se ingresará la información en la MATRIZ N° 10.

6.4. Seguimiento de las Metas del PEI y POI:**6.4.1. Ejecución de las Actividades Programadas:**

- a) Cada órgano o unidad orgánica, deberá ejecutar las actividades operativas consignadas en su Plan de Gestión Clínica y/o Administrativa de acuerdo a la programación realizada en la MATRIZ N° 05.
- b) En caso que se requiera ejecutar actividades que no hayan sido programadas, el órgano y/o unidad orgánica correspondiente deberá presentar un informe justificando su incorporación en su Plan de Gestión para su posterior incorporación al Plan Operativo Institucional, para lo cual se considerara el siguiente detalle:
 - Adjuntar documento que origina la necesidad de su ejecución.
 - Sustentar la articulación de la actividad a los productos y resultados.
 - Presentar la programación anual y trimestral de la nueva actividad operativa. En caso se requiera, deberá presentar adicionalmente la reprogramación de las metas físicas y presupuestarias de las actividades afectadas, argumentando en el informe el impacto de este cambio en el producto y en el resultado.

**6.4.2. Seguimiento del Avance por parte de cada Dependencia, al Primer y Tercer Trimestre del Año:**

- a) Los órganos y unidades orgánicas del INEN, reportarán la información del avance físico de las actividades y/o tareas consignadas en su Plan de Gestión Clínica y/o Administrativa la primera quincena posterior a la culminación del I y III trimestre en la MATRIZ N° 05.
- b) La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, recabará los informes y los consolidará en un informe de seguimiento trimestral, en el cual incluirán las medidas correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas en la MATRIZ N° 04.

**6.4.3. Evaluación del PEI:**

- a) Los órganos y unidades orgánicas del INEN, reportarán la información del avance físico de las actividades y/o tareas consignadas en su Plan de Gestión Clínica y/o Administrativa la primera quincena posterior a la culminación del primer semestre, según detalle de la MATRIZ N° 05.
- b) La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, recabará los informes y los consolidará en un Informe de Evaluación Semestral, el cual incluirá las medidas correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas, según detalle de la MATRIZ N° 04.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

- c) Sobre la base de evaluación correspondiente al II Semestre, se realizará la Evaluación Anual del Plan Estratégico Institucional, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables del cumplimiento de los indicadores, según detalle de la MATRIZ N° 01.
- d) La Evaluación del Plan Estratégico se realizará dentro de los 90 días de culminado el año y tendrá la estructura señalada en la siguiente tabla:

TABLA N° 04

ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)	
ESQUEMA	CONTENIDO
I. PRESENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Deberá indicar de qué documento se trata y en base a qué directiva se elabora, así como mencionar el contenido del documento.
II. RESUMEN EJECUTIVO	<ul style="list-style-type: none"> Se deberá sintetizar los resultados alcanzados, en términos de productos y servicios, para el logro de los objetivos previstos en el plan, señalando las desviaciones y propuestas de solución, en un máximo de dos (02) hojas.
III. AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE METAS PROGRAMADAS EN EL PEI	<ul style="list-style-type: none"> Resultados de los indicadores de medición del desempeño a nivel de programas funcionales principales y subprogramas, grado de cumplimiento y breve explicación de las desviaciones en relación a lo programado. Actividades y proyectos más importantes, producto y/o servicios brindados, cobertura de atención, recursos programados y ejecutados en miles de soles, grado de ejecución.
IV. PRINCIPALES PRODUCTOS Y	<ul style="list-style-type: none"> Detallar los principales productos y





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

RESULTADOS ALCANZADOS	<p>resultados obtenidos durante el período de análisis.</p> <ul style="list-style-type: none"> Recursos programados y ejecutados (en miles de soles) a nivel de programa funcional principal y subprogramas. Considerar el presupuesto de apertura así como las modificaciones ocurridas en el período de evaluación explicando las razones.
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	<ul style="list-style-type: none"> En función a situación planteada, determinará las desviaciones, problemas y propuestas de solución.
VI. ANEXO A	<ul style="list-style-type: none"> Objetivo Estratégico General: Comparación de logros y metas del PEI, del año correspondiente, sobre el basal establecido.



6.4.4 Reprogramación de Actividades del POI:

a) Formulación de la Reprogramación del Plan Operativo Institucional:

- Sobre la base del seguimiento al I trimestre y los resultados de la evaluación semestral de las actividades de los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa, los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborarán una propuesta de reprogramación de actividades para el segundo semestre, utilizando la MATRIZ N° 07.
- Tomando como referencia los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas reprogramados, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto consolidará la reprogramación del Plan Operativo Institucional para el segundo semestre del año. Para tal efecto elaborará un informe que sustente los cambios propuestos utilizando la MATRIZ N° 06.

b) Aprobación de la Reprogramación del Plan Operativo Institucional:

- El Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobará mediante acto resolutivo la Reprogramación del Plan Operativo Institucional.

6.4.5. Evaluación Anual del POI:





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

- a) Los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, reportarán la información del avance físico de las actividades y/o tareas consignadas en su Plan de Gestión Clínica y/o Administrativa hasta los treinta (30) días posteriores a la culminación del ejercicio presupuestal.
- b) La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recabará los informes de seguimiento (MATRIZ N° 05) y los consolidará en un informe de evaluación anual en el cual incluirá el avance de metas e indicadores de los objetivos y resultados de los productos. Para ello utilizarán la MATRIZ N° 04.
- c) Asimismo, se hará una evaluación cualitativa de los problemas afrontados y las medidas correctivas adoptadas, incluyendo las recomendaciones a futuro.
- d) La Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional se ceñirá al esquema presentado a continuación:

TABLA N° 05

ESQUEMA PARA LA PRESENTACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO Y DE LOS PLANES DE GESTIÓN CLÍNICA Y/O ADMINISTRATIVA	
ESQUEMA	CONTENIDO
I. GENERALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la dependencia u órgano, principales orientaciones y prioridades que se abordaron durante el período.
II. RESUMEN EJECUTIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen comentado de los principales logros y resultados (sustentados) obtenidos en el período. Su contribución a los objetivos generales del Pliego INEN.
III. ANÁLISIS INTEGRAL	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo y sustento del avance de ejecución de cada Objetivo General y sus Resultados Esperados, teniendo en cuenta los indicadores de proceso y/o producto, así como los principales productos y actividades que contribuyeron a ese nivel de resultado (Matriz N° 07). • Evaluación de la ejecución presupuestal

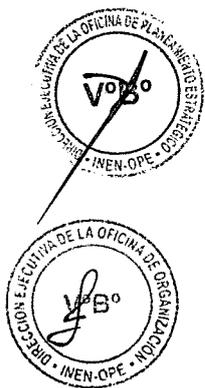




DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

	a nivel de tipo de gasto, fuente de financiamiento, de clasificador de gasto con énfasis en el Programa Presupuestal (Matrices N° 09 y N° 10).
IV. ANÁLISIS DE LA META DE LOS INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> Se realizará la evaluación de los indicadores propuestos en el Plan Operativo Institucional y en la etapa de Formulación del Presupuesto (Matriz N° 08), durante el proceso de evaluación.
V. ASPECTOS QUE EJERZAN INFLUENCIA EN LOS RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de situaciones que favorecieron y/o que impidieron alcanzar los objetivos y metas. Propuestas de solución.
VI. ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> Matrices y cuadros demostrativos.



VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1. Quien ocupa el cargo de Jefe/a Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, es el responsable de aprobar las normas relativas a la Fase Institucional del proceso de planeamiento estratégico.
- 7.2. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como órgano competente, apoyará en la organización y conducción de la Fase Institucional del proceso de planeamiento estratégico institucional; de realizar el seguimiento del cumplimiento de las metas de las actividades, productos, resultados e indicadores de los objetivos estratégicos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) y de las actividades del Plan Operativo Institucional (POI), así como de brindar el asesoramiento técnico correspondiente. En este sentido, le corresponde normar, conducir, coordinar y organizar los distintos procedimientos establecidos en la presente Directiva.
- 7.3. Los órganos de línea (Dirección de Control del Cáncer, Dirección de Medicina, Dirección de Cirugía, Dirección de Radioterapia y Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento), y el Departamento de Enfermería serán responsables de elaborar, consolidar y remitir oportunamente sus respectivos Planes de Gestión Clínica.
- 7.4. La Secretaría General, la Oficina General de Administración, Oficina General Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, serán responsables de elaborar, consolidar y remitir oportunamente sus respectivos Planes de Gestión Administrativa.

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

- 7.5. El Órgano de Control Institucional será responsable de elaborar y remitir su Matriz de Actividades y Tareas (MATRIZ N° 02).
- 7.6. Los Directores Generales, Directores Ejecutivos de los órganos y unidades orgánicas de la entidad, y los responsables de cada área asistencial o administrativa dependiente, les corresponde la programación, seguimiento y evaluación de las actividades propuestas, el uso eficiente de los recursos otorgados y la entrega oportuna de la información requerida en el plazo establecido según lo dispuesto en la presente directiva administrativa.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los Planes de Gestión Clínica y/o Gestión Administrativa y sus respectivos informes (evaluación, reformulación o reprogramación) deberán ser remitidos físicamente y en medio magnético a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP). Los documentos impresos deberán estar visados y sellados por el responsable de su elaboración, con la firma del Director/a General y/o Director/a Ejecutivo/a del órgano y unidad orgánica que corresponda.

SEGUNDA.- Se elaborará la Plantilla de articulación: objetivos estratégicos sectoriales, acciones estratégicas sectoriales obtenidos del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) y objetivos estratégicos institucionales (PEI) vigente.

TERCERA.- En cumplimiento de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su modificatoria, Ley N° 27927; sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su reglamento, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto coordinará con el órgano y/o unidad orgánica correspondiente el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) con sus respectivas evaluaciones para que sean publicados en la página web Institucional.

CUARTA.- Los aspectos no contemplados en la presente directiva administrativa, serán resueltos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

II. ANEXOS

- Anexo N° 01:** Diagrama de Flujo del Proceso de Elaboración del Plan Estratégico Institucional
- Anexo N° 02:** Diagrama de Flujo del Proceso de Elaboración del Plan Operativo Institucional
- Anexo N° 03:** Matrices de Trabajo
- Anexo N° 04:** Fichas Técnicas de Indicadores
- Anexo N° 05:** Articulación con Plan Estratégico Institucional con el PESEM.
- Anexo N° 06:** Definiciones de Actividades de Gestión Clínica y/o Prestacionales.
- Anexo N° 07:** Definiciones de Actividades de Gestión Administrativa.



PERÚ

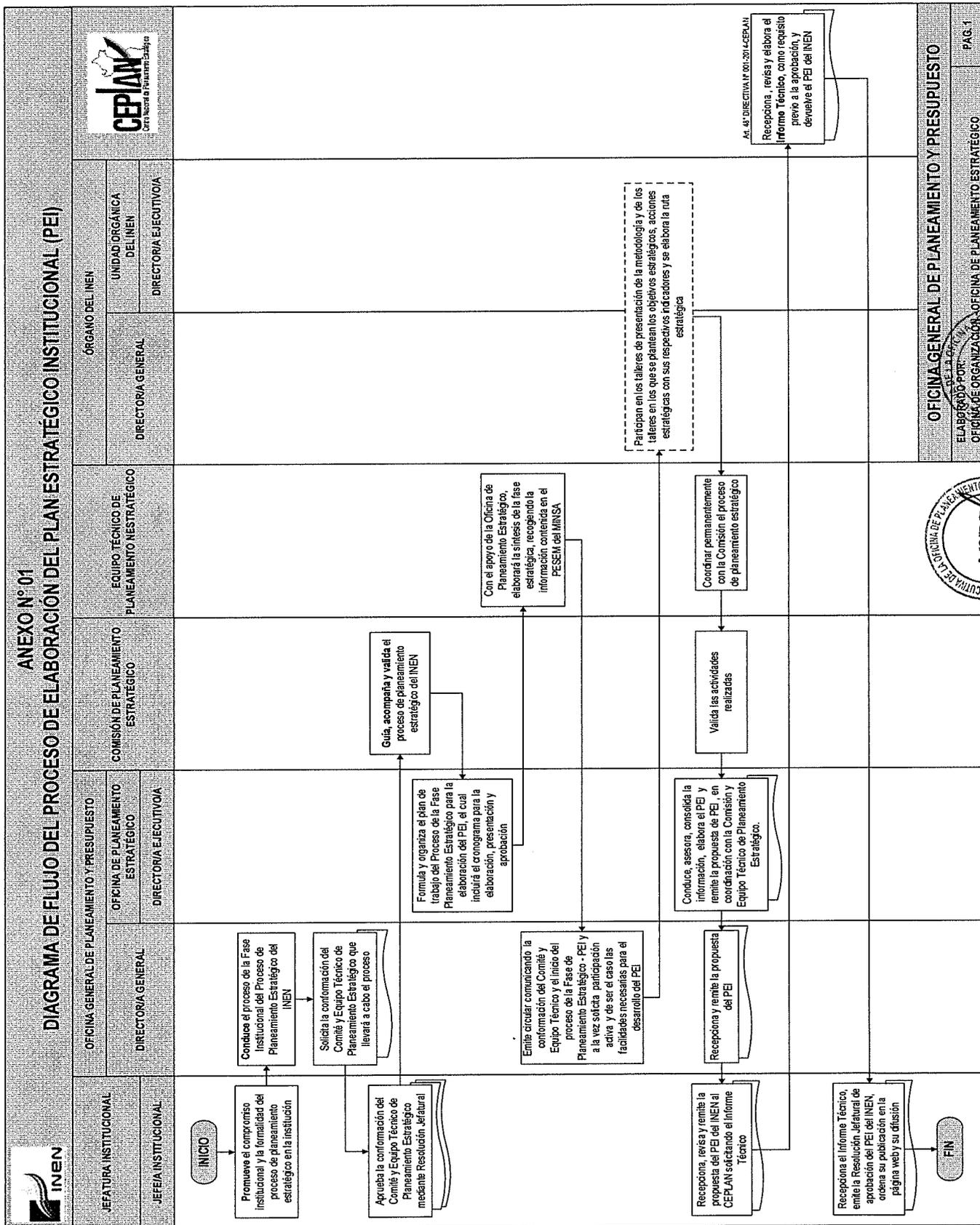
Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE

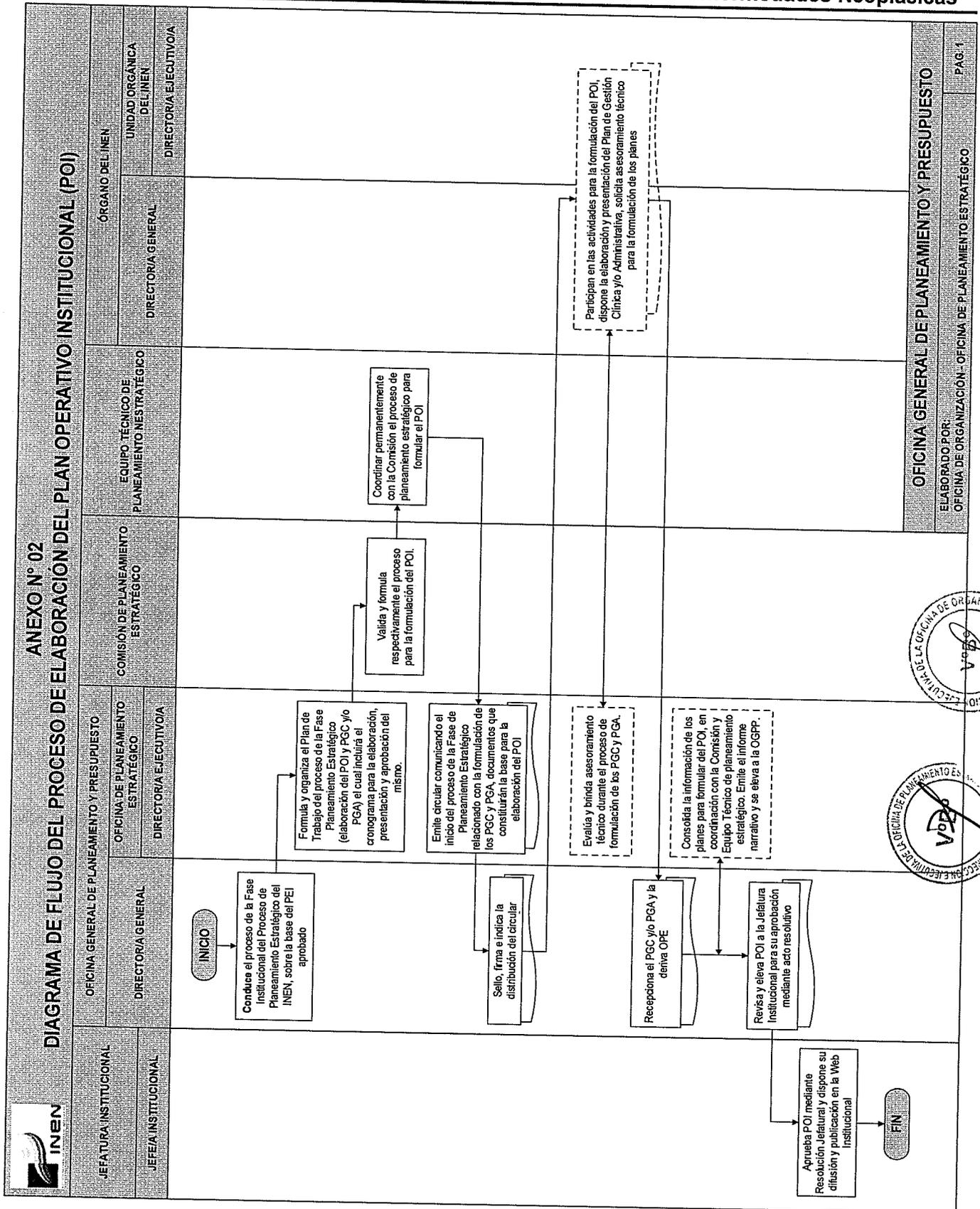
Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





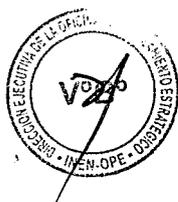
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

ANEXO N° 3

MATRICES

N° de Matriz	Descripción
Matriz N° 01	Resumen de Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales del.... al
Matriz N° 02	Reporte del Plan Operativo Institucional del año
Matriz N° 03	Programación de Actividades / Tareas del Plan de Gestión Clínica y/o Plan de Gestión Administrativa
Matriz N° 04	Demanda Global Según Fuente de Financiamiento
Matriz N° 05	Seguimiento / Evaluación a las Actividades del Plan Operativo Institucional
Matriz N° 06	Seguimiento / Evaluación de las Actividades y Tareas de los Planes de Gestión Clínica y/o Plan de Gestión Administrativa
Matriz N° 07	Reporte de Reprogramación del Plan Operativo Institucional
Matriz N° 08	Reprogramación de Actividades y Tareas de los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa
Matriz N° 09	Evaluación de la Ejecución Presupuestal
Matriz N° 10	Evaluación de la Ejecución Presupuestal según Categoría Presupuestal
Matriz N° 11	Evaluación de Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales del.... al





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

**MATRIZ N° 04
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO _____**

**DEMANDA GLOBAL SEGÚN F.F.
(en Nuevos Soles)**

SEGUN GENERICA DE GASTO	R.O.	R.D.R.	TOTAL
2..1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			
2.2. PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES			
2.3. BIENES Y SERVICIOS			
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
2.5. OTROS GASTOS			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE
Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

MATRIZ N° 09
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO _____

REPORTE CORRESPONDIENTE A: SEMESTRE ()
AÑO: ANUAL ()

Ejecución del Presupuesto por G.G./S.G. (TODA FUENTE) PARA EL PERIODO ...
(en Soles)

Table with 6 columns: Generica de Gasto / Sub-Generica de Gasto, PIA, PIM, Ejecucion de Devengados, Saldo (PIM-DEVENG), % Ejecucion vs PIM. Rows include categories like Personal y Obligaciones Sociales, Pensiones y Prestaciones Sociales, Bienes y Servicios, etc.

Ejecución del Presupuesto por Categoría de Gasto (TODA FUENTE) PARA EL PERIODO ...
(en Soles)

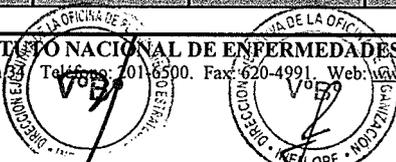
Table with 6 columns: Categoría de Gasto, PIA, PIM, Ejecucion de Devengados, Saldo (PIM-DEVENG), % Ejecucion vs PIM. Rows include Gasto Corriente, Gastos de Capital, etc.

Ejecución del Presupuesto por Fuente de Financiamiento para el Periodo ...
(en Soles)

Table with 6 columns: Fuente de Financiamiento, PIA, PIM, Ejecucion de Devengados, Saldo (PIM-DEVENG), % Ejecucion vs PIM. Rows include Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, etc.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Angamos Este N° 2520, Lima 18. Teléfono: 701-6500. Fax: 620-4991. Web: www.inen.sld.pe e-mail: postmaster@inen.sld.pe





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



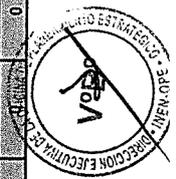
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

MATRIZ N° 10
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO _____

REPORTE CORRESPONDIENTE A: SEMESTRE ()
AÑO: ANUAL ()

EJECUCION DEL PRESUPUESTO SEGUN CATEGORIA PRESUPUESTAL (TODA FUENTE) PARA EL PERIODO. (en Nuevos Soles)														
Según Act/Proy (resultados intermedios)	METAS FISICAS		PROGRAMADA				EJECUTADA				% EJECUCION			
	PROGRAMA	EJECUTADAS	GG2.1	GG2.3	GG2.6	TOTAL	GG2.1	GG2.3	GG2.6	TOTAL	GG2.1	GG2.3	GG2.6	TOTAL
0016 TBC-VIH/SIDA			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						0								0
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						0								0
						0								0
						0								0
						0								0
0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						0								0
						0								0
OTROS PROGRAMAS PRESUPUESTALES...			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						0								0
						0								0
SUB-TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						0								0
						0								0
						0								0
						0								0
SUB-TOTAL ACCIONES CENTRALES			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						0								0
						0								0
						0								0
SUB-TOTAL ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE
Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del
Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

ANEXO N° 04

FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES

N° de Ficha	Descripción
Ficha N° 01	Ficha Técnica del Indicador para Objetivos Estratégicos Institucionales
Ficha N° 02	Ficha Técnica del Indicador para Acciones Estratégicas Institucionales
Ficha N° 03	Ficha Técnica del Indicador para Actividades Operativas Institucionales





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

FICHA N° 01: FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR PARA OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Objetivo Estratégico Institucional 1:			
Nombre del Indicador			
Definición			
Tipo de Indicador			
Nivel de Desagregación Geográfica			
Línea de Base o Valor Base	Línea de base o valor base	Año	
Valor Actual	Valor actual	Año	
Justificación			
Limitaciones y Supuestos Empleados			
Fórmula o Método de Cálculo			
Periodicidad de las Mediciones y Reporte			
Fuente de Datos			
Fuente de verificación de Indicador			
Órgano y Entidad responsable de la Medición			





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

FICHA N° 02 FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR PARA ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

Objetivo Estratégico Institucional 1:

Nombre del Indicador

Definición

Tipo de Indicador

Nivel de Desagregación Geográfica

Línea de Base o Valor Base

Línea de base o valor base

Año

Valor Actual

Valor actual

Año

Justificación

Limitaciones y Supuestos Empleados

Fórmula o Método de Cálculo

Periodicidad de las Mediciones y Reporte

Fuente de Datos

Fuente de verificación de Indicador

Órgano y Entidad responsable de la Medición





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

FICHA N° 03

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS INSTITUCIONALES

Objetivo Estratégico Institucional 1:				
Acción Estratégica Institucional:				
Actividad				
Nombre del Indicador				
Tipo de Indicador				
Nivel de Desagregación Geográfica				
Fórmula o Método de Cálculo				
Fuente de Datos				
Fuente de verificación de Indicador				
Órgano y Entidad responsable de la Medición				



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas****ANEXO N° 06****DEFINICIONES DE ACTIVIDADES DE GESTION CLINICA Y/O PRESTACIONALES**

Actividad sanitaria especializada: Conjunto de actividades médicas especializadas tales como: Junta médica, Docencia en Servicio, Investigación Clínica u Operativa, Discusión de Casos Clínicos, Auditorias Clínicas, Elaboración de Epicrisis, Participación en Comités Especializados, Técnicos y/o Administrativos.

Apoyo Nutrición Enteral: Se administran fórmulas líquidas directamente al tracto digestivo a través de sondas de intubación. Se utiliza en pacientes con función gastrointestinal conservada cuando la vía oral es insuficiente.

Apoyo Nutrición Parenteral: Es la técnica de mayor complejidad, pero permite administrar por esta vía todos los nutrientes a pacientes con disfunción gastrointestinal. Para ser considerada una alternativa a la nutrición enteral debe considerar una serie de características en relación con el aporte de nutrientes.

Apoyo nutricional: Son técnicas de nutrición tanto enteral como parenteral, que tienen como objeto prevenir la desnutrición de los pacientes críticamente enfermos y recuperar a los desnutridos cuando ello no se puede lograr a través de una alimentación oral espontánea o suplementada.

Atención de consulta externa: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en el Consultorio Externo, para su diagnóstico y tratamiento determinado, efectuada por el profesional de la salud médico especializado, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

Atención de emergencia y cuidados críticos: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en la Emergencia y Cuidados Críticos, para su diagnóstico y tratamiento determinado, efectuada por el profesional de la salud médico especializado, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

Atención de interconsultas: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en el Consultorio Externo, Emergencia y Cuidados Críticos, hospitalización, Centro Quirúrgico (de corresponder), para su diagnóstico y/o tratamiento y/o rehabilitación, efectuada por el profesional de la salud médico especializado.

Atención de Medicina Física y Rehabilitación: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para su atención, efectuada por el profesional Médico Rehabilitador, profesional de la salud Tecnólogo Médico, y personal de apoyo o soporte.

Atención de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente en el Servicio de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para su atención, efectuada por el profesional Médico, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Atención de procedimientos: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en la Unidad de Procedimientos Especializados y/o Consultorio (de corresponder), para su diagnóstico y/o tratamiento, efectuado por el profesional de la salud médico especializado, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

Atención de Quimioterapia: Conjunto de acciones de salud efectuadas a los pacientes como elemento terapéutico en cáncer conjuntamente con cirugía y radioterapia.

Atención de Radioterapia: Conjunto de acciones efectuadas a los pacientes por medio de radiaciones, en las modalidades de teleterapia y braquiterapia, siendo uno de los tres elementos terapéuticos básicos en cáncer conjuntamente con cirugía y quimioterapia.

Atención de Salud Mental Oncológica: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente en el Servicio de Salud Mental Oncológica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para su atención, efectuada por el profesional Médico Psiquiatra, Psicólogo y personal de apoyo o soporte.

Atención de Servicio Social: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente en el Consultorio de Servicio Social, en las Unidades Operativas del Instituto o en el Servicio Emergencia, para su atención efectuada por el profesional de la salud Asistente Social, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

Atención en hospitalización: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en la Unidad de Internamiento – Hospitalización del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para su diagnóstico y/o tratamiento y/o rehabilitación, efectuada por el profesional de la salud médico especializado, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

Atención en Medicina Nuclear: Conjunto de acciones de salud efectuadas a los pacientes tanto como pruebas diagnósticas como para el tratamiento mediante radioisótopos a las neoplasias que lo requieran.

Atención nutricional: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente en el Consultorio Nutricional o a través del Servicio de Alimentación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para su atención, efectuada por el profesional de la salud Nutricionista, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

Atención odontoestomatológica: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente oncológico en el Consultorio Odontoestomatológico, para su atención, efectuada por el profesional de la salud odontoestomatológico especializado, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

Gerencia permanente: Conjunto de acciones realizadas en el Centro de Costo - Unidad Orgánica - Unidad Productora de Servicios, para efectivizar los procesos establecidos por normas legales, técnicas y/o administrativas relacionadas a sus objetivos funcionales.

Intervenciones quirúrgicas: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en un Quirófano (Centro Quirúrgico), bajo anestesia general o regional, para un tratamiento

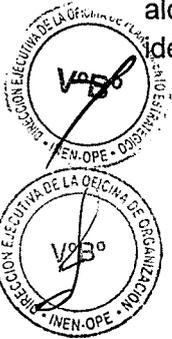


DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

determinado, y efectuadas por uno o más equipos de cirujanos, médico anesthesiólogo, perfusionista, y personal de apoyo o soporte.

Trasplante de Médula Ósea: Procedimiento usado para reemplazar la médula ósea destruida por un tratamiento de dosis altas de medicamentos contra el cáncer o por radiación. El trasplante puede ser autógeno (la médula de la misma persona tomada antes del tratamiento), alogénico (médula donada por otra persona) o idiopático (médula donada por un gemelo idéntico).



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas****ANEXO N° 07****DEFINICIONES DE ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA**

Acciones de comunicaciones: Acciones realizadas por la Oficina de Comunicaciones con la finalidad de brindar acceso a la información, Comunicación Social y Relaciones Públicas necesarias para el logro de los Objetivos Institucionales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Acciones de control previo: Acciones realizadas por la Unidad de Control Previo sobre la base de las normas que rigen las actividades de la Institución y los diversos procedimientos establecidos en sus documentos de Gestión con la finalidad de evaluar y verificar los aspectos administrativos del uso de los recursos humanos y bienes del estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación a las metas trazadas y resultados obtenidos.

Acciones de epidemiología: Acciones realizadas por el Departamento de Epidemiología y Estadística, con la finalidad de brindar Métodos y Técnicas en investigación Epidemiológica y el análisis de situación de salud, estableciendo guías para los procesos de planificación de acciones de Intervención. Su unidad de medida es Acción.

Acciones de logística: Acciones realizadas por la Oficina de Logística con la finalidad de suministrar de insumos al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas de acuerdo a sus requerimientos, garantizando su abastecimiento de manera oportuna, eficaz, con calidad y en cantidades adecuadas.

Acciones de mantenimiento infraestructura: Conjunto de acciones realizadas por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento con la finalidad de garantizar las condiciones adecuadas de las Instalaciones e infraestructura del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Acciones de recursos humanos: Acciones realizadas por la Oficina de Personal con la finalidad de evaluar, seleccionar y distribuir los Recursos Humanos en forma oportuna en cada una de las Unidades Orgánicas, tiene como unidad e medida: Informes.

Acciones de seguros: Acciones realizadas por la Oficina de Seguros con la finalidad de garantizar a los usuarios el acceso a la atención dentro del marco del Aseguramiento Universal en salud, a través de la implementación y cumplimiento de Normas y Directivas vigentes. Su unidad de Medida: Informes.

Acciones de tesorería: Acciones realizadas por la Oficina de Tesorería con la finalidad de gestionar las actividades relacionadas con las Operaciones de flujo monetarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, los cuales incluye básicamente la ejecución de pagos y cobros.

Acciones en salud ambiental: Acciones realizadas por el Comité de Disposición de Residuos Sólidos.

Actividades de estadística: Conjunto de acciones, que realiza el Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer, para el procesamiento, organización y análisis de

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

información eficaz de las diferentes unidades orgánicas para una adecuada toma de decisiones.

Actividades dependientes de costos: Conjunto de acciones efectuadas por la unidad de costos para el costeo de los diagnósticos y procedimiento que realiza el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Actividades dependientes de planificación: Conjunto de acciones efectuadas por la unidad de planeamiento según normas vigentes para la mejor toma de decisiones en la planificación institucional, teniendo como unidad de medida informes.

Actividades dependientes de presupuesto: Conjunto de acciones efectuadas por la unidad de presupuesto para el desarrollo del proceso presupuestal de la institución, teniendo como unidad de medida informes.

Adquisición de equipo: Acciones por la cual la institución adquiere un bien mediante un proceso de compra, mediante procedimiento de selección establecido, bajo la normatividad vigente.

Campañas de salud: Acciones realizadas por la Oficina de Comunicaciones con la finalidad de promover la salud en la comunidad.

Capacitaciones: Acciones efectuadas tanto por el Departamento de Educación, función rectora, como por la Oficina de Recursos Humanos, para el perfeccionamiento de: Médicos Residentes e Internos, Profesionales de la Salud a Nivel Nacional, el personal de salud y personal administrativo del INEN. Tiene como unidad de medida: persona capacitada.

Ejecución de proyectos: Acciones realizadas por la dirección de administración para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados y presupuestados.

Formulación de proyectos: Conjunto de acciones que realiza la unidad de proyectos para la realización de los estudios de pre inversión y formulación de los proyectos de inversión pública para el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Gerencia permanente: Conjunto de acciones realizadas en el Centro de Costo - Unidad Orgánica - Unidad Productora de Servicios, para efectivizar los procesos establecidos por normas legales, técnicas y/o administrativas relacionadas a sus objetivos funcionales.

Investigaciones Oncológicas: Acciones realizadas por el Departamento de Investigación para fomentar y/o conducir la investigación oncológica, no solo en el personal del INEN sino a nivel Nacional.

Mantenimiento de equipos: Se refiere a las intervenciones que sobre los equipos se realizan con fines correctivos y/o preventivos con la finalidad de llevar al equipo a un estado en el cual pueda llevar a cabo las funciones requeridas.

Remuneraciones: Actividades realizadas por la Oficina de Personal con la finalidad de dirigir, direccionar, distribuir y gestionar las remuneraciones del personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

